



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 0241

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 MAY 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0303395-8 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la continuidad de las medidas oportunamente adoptadas mediante Resoluciones Nros. 00008/20 y 00075/20 de esta Cartera Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próximo el vencimiento de los términos a los que se sujetó la prórroga que se formalizó mediante Resolución Ministerial N° 0075/20 (cfr.fs.21/22) de la Resolución Ministerial N° 0008/20 (fs.10/14), por la que se aprobó el Régimen Transitorio para la Recepción, Procesamiento, Registro y Formalización de las Solicitudes de Licencias Médicas para el Personal Docente y Asistentes Escolares de establecimientos educativos de gestión oficial y privada respectivamente;

Que la vigencia de la emergencia sanitaria que alcanza a la Provincia de Santa Fe, y el modo en que afecta operativamente a los espacios y mecanismos que el Ministerio de Educación debe diseñar y poner en marcha con el Ministerio de Salud para concretar un Sistema Definitivo, quedarán diferidos en su tratamiento por la profunda y definitiva dedicación que impone el COVID-19;

Que esta situación, justifica que no solo debe formalizarse una nueva prórroga del Régimen, sino que debe realizarse bajo una extensión más amplia, sujetando la vigencia del mismo a la regularización de la gestión de los servicios administrativos jurisdiccionales de las Carteras Ministeriales concurrentes;

Que la naturaleza transitoria del régimen no se pierde, debido a que se mantiene la decisión de avanzar hacia una modalidad de tramitación que debe terminar de procesarse con mayores alcances en las áreas jurisdiccionales que hoy están bajo una dedicación exclusiva y excluyente, pero que deben sostenerse para atender a los casos que no dejen de producirse respecto del ausentismo en el transcurso de su trayectoria;

Que la presente medida se adopta conforme las habilitaciones establecidas en los Artículos 20 y 3° del Decreto N° 4597/83; Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1919/89; Artículos 5°, Inciso b) - apartados 1), 4), 5), 6), 8) y 10) y 13° de la Ley Provincial N° 13920;

Atento a ello;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Prorrogar el Régimen Transitorio para la Recepción, Procesamiento, Registro y Formalización de las Solicitudes de Licencias Médicas para el Personal Docente y Asistentes Escolares de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0008/2020 y con lo incluido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0075/20, hasta la regularización de la gestión de los servicios administrativos jurisdiccionales del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, focalizados en la atención de la emergencia sanitaria producida por el Coronavirus COVID-19.

2º) - Hágase saber y archívese.

Despacho-G 3
Lic Res
Prorr Res 00075/20

Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE